

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe de Oficio respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 8'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelta 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Junta provincial

de Instrucción pública de Madrid

Ignorándose el paradero de D. Carlos Mendoza Márquez, maestro de una Escuela pública de niños de Chinchón, la Junta de mi presidencia en sesión de 24 del actual, ha acordado citar para que en el improrrogable término de quince días, á contar desde la fecha de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL, se persone en la Secretaría de la Corporación, plaza de Santiago, Palacio de la Diputación provincial, con el fin de contestar á los cargos que aparecen en expediente instruido al efecto; en la inteligencia que, de no hacerlo así en el plazo fijado, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 28 de Febrero de 1899.—El Presidente, Alberto Aguilera.—El Secretario, Vidal L. Colmenar. 50.—576.

Ayuntamientos

Boadilla del Monte

El apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución rústica, pecuaria y colonia, en el próximo año económico de 1899 á 1900, de esta villa, se halla terminado y expuesto al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, á fin de oír las reclamaciones que se presenten contra el mismo.

Boadilla del Monte á 24 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Bernabé Retana.—P. S. M., El Secretario, Rafael de la Paliza. 49.—543.

Carabaña

Las cuentas de los fondos municipales del ejercicio económico de 1897 á 1898, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por tér-

mino de quince días, á contar desde el de la fecha, en cumplimiento y á los fines que establece el art. 161 de la ley Municipal vigente.

Carabaña 23 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Millán Arrien. 49.—566.

Chozas de la Sierra

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al año económico de 1897 á 1898, fijadas definitivamente por el mismo y censuradas por el Regidor Síndico, quedan expuestas al público por término de quince días, durante las horas de oficina, á fin de que puedan examinarlas los vecinos que deseen y hacer en dicho término las reclamaciones que estimen procedentes.

Chozas de la Sierra 20 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Vidal García. 49.—564.

Collado Villalba

Próxima la época en que debe verificarse la renovación bienal de Concejales, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la vigente ley Municipal, este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día de hoy acordó dividir este término municipal para los efectos electorales en dos distritos, y un solo Colegio, componiendo uno de los primeros el casco y radio de la población, y otro el barrio de la Estación y extrarradio, y el Colegio único, el de este Ayuntamiento.

Así mismo acordó, que con arreglo á lo dispuesto en la escala del art. 35 de dicha Ley, que este Municipio se componga en lo sucesivo de un Alcalde, un Teniente Alcalde y seis Regidores por pasar de 800 y no llegar á 1.000 el número de residentes en este término municipal.

Lo que se hace publico á los efectos del art. 38 de la precitada Ley.

Collado Villalba 5 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Luis Maritorea.—El Secretario, Bonifacio Casas. 49.—552.

Chozas de la Sierra

Por resultar desierto el concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, perteneciente al día 26 de Enero último, se anuncia nuevamente la vacante de Médico titular de esta villa, con el haber anual de 1.500 pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres ó meses vencidos, según convenga mejor al agraciado, y 500 pesetas á que ascienden las iguales con los vecinos pudientes.

Los aspirantes á la mencionada vacante, que deberán ser por lo menos licenciados en medicina y cirugía, remitirán sus solicitudes al Sr. Alcalde de esta villa, en término de treinta días, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Chozas de la Sierra 23 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Vidal García. 49.—545.

Garganta

Por el vecino de este pueblo D. Ambrosio Ubero, se da parte á esta Alcaldía de haberle desaparecido de este término municipal en la noche de ayer 22 del actual, un caballo y una yegua de su propiedad, de las señas que á continuación se expresan:

Señas del caballo

Pelo colorado, herrado de las manos, de cinco á seis años de edad, entero y como de cinco á seis cuartas de alzada.

Señas de la yegua

Pelo castaño, con una estrella en la frente, herrada de las manos, patialzada de la pata izquierda, con yerro I en la nalga derecha, de ocho á nueve años de edad, y como de seis y media cuartas de alzada.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL con el fin de que llegue á conocimiento de las autoridades, y caso de ser habidas, se pongan en conocimiento de esta Alcaldía.

Garganta de los Montes 23 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Isaac Sanz. 48.—508.

Hortaleza

Las cuentas municipales de este distrito, pertenecientes al ejercicio económico de 1896 á 1897, y á su período de ampliación, se hallan terminadas y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, para oír reclamaciones, en cumplimiento y á los efectos del art. 61 de la ley Municipal.

Hortaleza 17 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Julián Morales. 49.—505.

Las Rozas

Los apéndices al amillaramiento de la riqueza contributiva de este distrito, por rústica, pecuaria y urbana para el próximo ejercicio de 1899 á 1900, se hallan terminados y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por tér-

mino de quince días para oír reclamaciones.

Las Rozas 24 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Vicente Bravo. 49.—540.

Miraflores de la Sierra

Sin embargo de lo prevenido en el artículo 60 del reglamento de amillaramiento vigente, se hace público por el presente de como se halla concluido y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el apéndice de riqueza de esta localidad, referente al próximo año económico de 1899 á 1900, desde el 1.º al 15 de Marzo próximo, á los fines consignados en dicho artículo.

Miraflores de la Sierra 24 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Desiderio Altono.—El Secretario, Rufino Osete. 49.—541.

Valdeavero

Se hallan terminados y expuestos al público por los términos que se dirán, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

El presupuesto ordinario para el año económico de 1899 á 1900, por término de quince días.

El padrón industrial, por ocho días.

Los apéndices al amillaramiento de rústica y urbana, por quince días, ó ses desde 1.º de Marzo al 15 del mismo.

A fin de que puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que ocren convenientes; pasado dicho término, no serán oídas.

Valdeavero 25 de Febrero de 1899.—P. S. M. El Secretario, Sebastián Adradas.—El Alcalde, Agustín Sanz. 49.—551.

Villamanta

El apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria que ha de servir de base para los repartimientos del próximo año económico de 1899 á 1900 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que ocren convenientes.

Se ruega á los Señores Alcaldes de Navalcarnero, Villanueva de Perales y Villamantilla se sirvan dar publicidad al presente.

Villamanta 21 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Julián García. 49.—544.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MADRID ⁽¹⁾

Conclusión

CONCURSO ÚNICO

Propuestas y relación por méritos de los Maestros y Maestras concursantes á plazas vacantes en Escuelas públicas incompletas de ambos sexos, anunciadas en la Gaceta de Madrid de 11 de Septiembre de 1898, con arreglo á lo prescrito en el Reglamento vigente de 11 de Diciembre de 1896.

Clasificación numérica.	APELLIDOS	NOMBRES	NÚMERO de oposiciones aprobadas	Mayor sueldo disfrutado en propiedad	Sueldo compatible para el concurso	AÑOS de servicios acumulando uno por el título superior y dos por el normal			TÍTULO profesional	RESULTADOS en la enseñanza	SERVICIOS INTERINOS			PLAZA para que se les propone	SUELDO asignado á la plaza	ESCUELAS QUE DESEMPEÑAN Y OBSERVACIONES
						Años	Meses	Días			Años	Meses	Días			
275	Ibáñez Diaz	Doña Isabel	»	»	»	»	»	»	Superior...	»	»	»	»	»	»	»
276	Martin de la Peña	María del Carmen	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	»
277	Villar y Goñi	Máxima	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	»
278	Miguel Coca	Victoria	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	»
279	Castilla del Val	Trinidad	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	»
280	Palomero Fernández	Isabel	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	»
281	Capella Mestres	Rosa	»	»	»	»	»	»	Elemental	»	4	4	5	»	»	»
282	Martin Gutiérrez	Antera	»	»	»	»	»	»	Idem	»	2	3	2	»	»	»
283	López Lavilla	María	»	»	»	»	»	»	Idem	»	2	8	29	»	»	»
284	Rodríguez y Jiménez	Francisca	»	»	»	»	»	»	Idem	»	2	5	5	»	»	»
285	Torre y de Diego	Josefa de la	»	»	»	»	»	»	Idem	»	2	5	4	»	»	»
286	Delgado Rivera	Barbara Eugenia	»	»	»	»	»	»	Idem	»	2	3	24	»	»	»
287	Altet y Esteve	Josefina	»	»	»	»	»	»	Idem	»	2	1	»	»	»	»
288	Martos y Navarro	María de la Aurora	»	»	»	»	»	»	Idem	»	2	»	6	»	»	»
289	Bernardo de Quirós	Aguada	»	»	»	»	»	»	Idem	»	2	»	4	»	»	»
290	Garcimartín Torreón	Rogelia	»	»	»	»	»	»	Idem	»	1	11	9	»	»	»
291	Núñez Polo y Escobar	Damiana	»	»	»	»	»	»	Idem	»	1	10	17	»	»	»
292	García Nogales	Faustina	»	»	»	»	»	»	Idem	»	1	8	26	»	»	»
293	Fernández Valadés	María del Carmen	»	»	»	»	»	»	Idem	»	1	8	25	»	»	»
294	Cano y Escobar	María Josefa	»	»	»	»	»	»	Idem	»	1	6	28	»	»	»
295	Mondejar y Bocal	Dolores	»	»	»	»	»	»	Idem	»	1	3	18	»	»	»
296	Gaspar Puerta	María	»	»	»	»	»	»	Idem	»	1	2	9	»	»	»
297	Fernández Lucas	Natividad	»	»	»	»	»	»	Idem	»	1	»	10	»	»	»
298	Pastor Hernando	Gabriela	»	»	»	»	»	»	Idem	»	1	9	7	»	»	»
299	Ruiz Tapiador	Emilia E.	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	6	28	»	»	»
300	Berdú y Llana	Lucrecia	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	4	13	»	»	»
301	Berdú y Llana	Encarnación	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	4	13	»	»	»
302	Miguel y Magdalena	Tomasa de	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	1	16	»	»	»
303	Juárez Abad	María Patrocinio	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	1	7	»	»	»
304	Piñuelas Aguado	Fernanda Dolores	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	»	29	»	»	»
305	Ortega y Ortega	Bernarda	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	»
306	Pedrero y Caballero	María de los Ange.	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	»
307	Cerro y Merino	Ana	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	»
308	Alegre y Tormo	María del Pilar	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	»
309	García Segovia	M.ª del Buen Suceso	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	»
310	García y del Castillo	Fermina	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	»
311	Martin Merino	Josefa	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	»
312	Valandín y Conal	Carma	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	»
313	Sánchez y López	Cándida	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	»
314	Fernández García	D. Lino Alberto	5	250	250	»	11	17	Idem	»	1	11	11	»	»	»
315	Gómez Ruperer	Baldomero	»	550	550	10	7	1	Idem	»	2	6	21	»	»	»
316	Rodríguez López	Gregorio	»	470	470	15	10	27	Idem	»	»	»	»	»	»	»
317	Iglesias y García	Guillermo	»	400	400	14	7	11	Superior...	»	»	7	21	»	»	»
318	Minguez Oliva	Silvestre	»	400	400	3	3	12	Idem	»	6	7	28	»	»	»
319	Montalvo Valero	Antonio	»	300	300	6	1	28	Idem	»	1	»	9	»	»	»
320	Ibáñez Martin	Cirilo	»	250	250	9	1	23	Elemental	»	»	»	»	»	»	»
321	Cabezudo Montes	Amable	»	250	250	1	11	19	Superior...	»	3	2	16	»	»	»
322	Martos García	Francisco	»	250	250	1	5	4	Idem	»	»	9	16	»	»	»
323	García Espada	Francisco	3	»	»	»	»	»	Elemental	»	2	11	2	»	»	»
324	Simón Antonio	Benigno	3	»	»	»	»	»	Idem	»	1	11	23	»	»	»
325	Porrás y Porrás	Valentin	2	»	»	»	»	»	Idem	»	2	1	3	»	»	»
326	Alvarez Jubero	Pedro	1	»	»	»	»	»	Superior...	»	»	5	8	»	»	»
327	Salas García	Narciso	1	»	»	»	»	»	Elemental	»	1	5	7	»	»	»
328	Villar y Martínez	Honorato	»	»	»	»	»	»	Superior...	»	3	7	1	»	»	»
329	Rojo y Maestro	Pedro	»	»	»	»	»	»	Idem	»	1	4	10	»	»	»
330	Portillo del Campo	Lucio	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	2	4	»	»	»
331	Martin García	Félix	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	»
332	Frutos García	Gaspar	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	»
333	Orihuel Yagüe	Victor	»	»	»	»	»	»	Elemental	»	9	11	2	»	»	»
334	Nava Potro Cerrada	Florencio Manuel	»	»	»	»	»	»	Idem	»	5	2	24	»	»	»
335	García y García	Adolfo	»	»	»	»	»	»	Idem	»	5	1	28	»	»	»
336	Rocacha Sanz	Juan	»	»	»	»	»	»	Idem	»	8	»	14	»	»	»

Sirve en Monreal (Cuenca).
 Idem en Santibañez de Valcorba (Valladolid).
 Idem en Olmeda de Jadraque (Guadalajara).
 Idem en Villeguillo (Segovia).
 Idem en La Barbola (Soria).
 Idem en Rivatojadilla (Cuenca).
 Idem en San Martín (Palencia).
 Idem en Mirallo de Arriba (Oviedo).
 Idem en Berodia de Cabrales (Oviedo).

Jueves 2 de Marzo de 1899

120 DE 1898

337	Montejo Arranz.....	Santiago.....	>	>	>	>	>	>	Idem.....	8	>	15	Idem.....	>
338	Arriaga Ruiz.....	Alfonso.....	>	>	>	>	>	>	Idem.....	3	>	8	Idem.....	>
339	Martín Leonor.....	Domingo.....	>	>	>	>	>	>	Idem.....	2	>	8	Idem.....	>
340	Fernández Coronado.....	Joaquín.....	>	>	>	>	>	>	Idem.....	2	>	5	Idem.....	>
341	Martín y Martín.....	Telesforo.....	>	>	>	>	>	>	Idem.....	2	>	8	Idem.....	>
342	Garrido Adalid.....	Agustín.....	>	>	>	>	>	>	Idem.....	1	>	8	Idem.....	>
343	Pérez Bravo.....	Ildefonso.....	>	>	>	>	>	>	Idem.....	1	>	5	Idem.....	>
344	Sánchez y Casanova.....	Félix Luis.....	>	>	>	>	>	>	Idem.....	1	>	5	Idem.....	>
345	Carrascosa Román.....	Pedro.....	>	>	>	>	>	>	Idem.....	1	>	10	Idem.....	>
346	Calderón y López.....	Martín Félix.....	>	>	>	>	>	>	Idem.....	1	>	27	Idem.....	>
347	García Pascual.....	Pedro.....	>	>	>	>	>	>	Idem.....	7	>	23	Idem.....	>
348	Prat y Cirera.....	Antonio José.....	>	>	>	>	>	>	Idem.....	5	>	4	Idem.....	>
349	Puebla y Lizola.....	Ubaldo.....	>	>	>	>	>	>	Idem.....	3	>	32	Idem.....	>
350	Moreno y Cavana.....	Ángel.....	>	>	>	>	>	>	Idem.....	1	>	4	Idem.....	>
351	Yuste Lozano.....	José María.....	>	>	>	>	>	>	Idem.....	2	>	2	Idem.....	>
352	Fernández Rodríguez.....	José.....	>	>	>	>	>	>	Idem.....	2	>	2	Idem.....	>
353	Fernández Sáez.....	Estanislao.....	>	>	>	>	>	>	Certificado de aptitud para Masegar.....	1	>	9	Idem.....	>

ASPIRANTES EXCLUÍDOS

- 354 Sánchez de la Torre (Doña Consuelo).—Por no expresar en su instancia que carece de defecto físico, ni acreditar que le ha sido dispensado, si lo tiene. (Art. 27 del Reglamento).
- 355 Briones y Palencia (Doña Eulogia).—Por carecer de timbre correspondiente la certificación de buena conducta.
- 356 Sánchez Alvarez (Doña Teresa).—Por tener enmendadas no salvadas en la hoja de servicios y por expresar en esta su nombramiento en propiedad, hecho por Autoridad incompetente.
- 357 Jaén (Doña Jacinta Jerónima).—Por no estar firmada la cubierta que expresa las Escuelas que solicita. (Artículo 26 del Reglamento).
- 358 Polo Pinazo (Doña Aurelia).—Por no acompañar la hoja de servicios que cita en su instancia, ni tampoco certificación o título profesional y la de conducta que se requiere para los que no estén en activo servicio de la enseñanza.
- 359 Montero Gutiérrez (Doña Beatriz).—Por no aparecer escrita la instancia de su puño y letra. (Art. 27 del Reglamento).
- 360 Alvarez Palomo (Doña Dionisia Josefa).—Por no estar los servicios interinos que alega en su hoja, justificados por medio de certificación de la Secretaría de la Junta provincial y resultar que desde 7 de Agosto, hasta 8 de Noviembre últimos, en que se le expidió certificación relativa a la Escuela de San Mamés, para la que se le nombró en propiedad no ha prestado el servicio en ella careciendo de la licencia que se requiere.
- 361 Bañón Martínez (Doña Dolores).—Por haber presentado una sola instancia solicitando juntamente Escuelas de ambos sexos y de niños. (Orden de la Dirección general de Instrucción pública de 10 de Abril de 1897.)
- 362 Ramos Isla (D. Raimundo).—Por carecer los justificantes que presenta de los requisitos legales para su validez.
- 363 Domingo Manso (D. Pablo).—Por haber presentado una sola instancia solicitando juntamente Escuelas de niños y de ambos sexos. (Orden de la Dirección general de Instrucción pública de 10 de Abril de 1897.)
- 364 Sanz Pastor (Doña María Consuelo).—Por no expresar en la cubierta que acompaña a su instancia las Escuelas que solicita en este Rectorado.

Ajustadas estas propuestas á lo prevenido en el vigente Reglamento de provisión de Escuelas de primera enseñanza de 11 de Diciembre de 1896, insértese en los *Boletines oficiales* de este distrito Universitario, á los efectos que determina el art. 29 del Reglamento citado, entendiéndose que el plazo de veinte días para presentar reclamaciones, empezará á contarse desde el en que las publique el de la provincia de Madrid.

Madrid 1.º de Febrero de 1899.—El Rector, Dr. Francisco Fernández y González.

38.—173.

(Véase el núm. 50 del BOLETÍN.)

Providencias judiciales

Juzgados militares

MADRID

D. Emilio Mejía y López, Primer Teniente de carabineros, con destino en la Dirección general de dicho instituto, y Juez instructor de la sumaria que se sigue al Sargento del mismo instituto José Díaz Garate, por la falta grave de primera deserción y estafa.

Por medio de la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido sargento José Díaz Garate, hijo de Tiburcio y de Josefa, natural de Irún, provincia de Guipúzcoa, de treinta y dos años de edad, casado, de oficio estudiante; sus señas, estatura un metro, seiscientos veinte milímetros, pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, color bueno, nariz regular, barba poblada, boca regular; señas particulares ninguna, para que dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de la presente

requisitoria, se presente ante este Juzgado en la Dirección general de este instituto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, á fin de que puedan ser oídos sus descargos; siguiéndole por el contrario los perjuicios á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el REY (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, practiquen activas diligencias en busca del referido desertor, y en caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso, y con las seguridades convenientes, á esta capital y en el lugar ya indicado; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y á fin de que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Dada en Madrid á 21 de Febrero de 1899.—Emilio Mejía.—De orden del Señor Juez, El cabo Secretario, José Villegas.

48.—530.

Audiencias provinciales

MADRID

En la causa procedente del Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, seguida contra Faundo García Martínez por disparo y lesiones, ha dictado la Sección segunda auto señalando el día 10 de Marzo y hora de la una en punto de su tarde para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, mandando se cite al testigo Felipe Raíz Enguidano, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca ante la expresada Sección, sita en el Palacio de Justicia, Salesas, en el indicado día y hora; haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 21 de Febrero de 1899.—El Oficial de Sala, Eduardo Domínguez. 49.—554.

Juzgados de primera instancia

CENTRO

D. Juan Francisco Rufz y Andrés, Juez

de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente tercero y último edicto, hago saber: Que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, penden autos incoados por D. Vicente Trujillo y Luos, sobre mejor derecho, á un censo que grava la casa señalada con el núm. 20 antiguo y 10 moderno de la calle de la Luna, de esta misma Corte, gravamen impuesto por D. Francisco Enamorado, afecto á la Capellanía colativa familiar que fundó por virtud de escritura pública otorgada ante el Notario que fué de esta villa D. Diego Pulido, en 12 de Marzo de 1687, cuya Capellanía fué adscrita á la iglesia parroquial de San Ginés en la Capilla de la Congregación de Nuestra Señora de los Remedios, habiendo establecido el orden de sucesión en la forma siguiente: A falta de Licenciado Don Marcos Enamorado, sobrino del fundador, y en el caso de que vacase la Capellanía, llamó y nombró en segundo lugar por Capellanes de ella á los hijos de Benito González, familiar del Santo Oficio de la Inquisición, y de

su esposa Doña Catalina Enamorado, hermana de dicho fundador y á sus descendientes varones legítimos, prefiriendo el mayor al menor; en acabándose esta línea, llamó en tercer lugar y grado por Capellanes á los hijos de José de Hoyos y su mujer Doña María de la Paz Enamorado, hermana también del fundador, y á sus descendientes varones legítimos, prefiriendo el mayor al menor: en faltando esta línea, llamó en cuarto lugar y grado á los hijos de Francisco Rodríguez y su mujer Doña Francisca Enamorado, hermana igualmente del fundador, y así mismo á sus descendientes varones legítimos, prefiriendo el mayor al menor.

En los expresados autos y por providencia fecha 2 del actual, he acordado publicar este tercero y último edicto por el que se llama y emplaza á los que se consideren con derecho al goce del citado censo ó bienes de la expresada Capellanía, á fin de que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á hacer uso del mismo; bajo apercibimiento de que no será

oido en este juicio el que no comparezca dentro de este último plazo; debiendo advertirse que ha presentado como parte actora en dicho juicio el mencionado Don Vicente Trujillo y Lucas, alegando su derecho como descendiente legítimo por línea recta de Doña Francisca Enamorado, hermana del fundador y hallarse incluido por tanto en el cuarto lugar del llamamiento que éste hizo.

Dado en Madrid á 20 de Febrero de 1899.—Juan Francisco Ruiz.—Ante mí, José María Tosca. 48.—528

CONGRESO

D. José Aguilera Meléndez, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte.

Hago saber: Que en este Juzgado y Escribanía del que autoriza, penden diligencias en acto de jurisdicción voluntaria, instadas por el Excmo. Sr. D. Francisco Fernández y Bernal, General de División, vecino de esta Corte, solicitando que por una de las llamadas en derecho gracias al sacar se le autorice por el Gobierno de S. M., para usar, como un solo apellido en la forma de Fernández Bernal, el paterno y materno de Fernández y Bernal que le corresponden por sus ascendientes, en razón á ser así conocido en todos los actos de la vida pública y oficial, que por consecuencia de su elevado cargo en los Ejércitos Nacionales desempeña, toda vez que esta modificación no afecta esencialmente en nada á su filiación, y con ella se evitarían los trastornos y contrariedades que aquella costumbre de nombrarle así podrían acarrearle;

Y como trámite esencial de las expresadas diligencias, he acordado en providencia de este día se haga pública la expresada solicitud, que se anunciará en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, y en el de la de Huelva, por ser la de la naturaleza del señor recurrente, para que las personas que se crean con derecho á impugnarlo, comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de tres meses, á deducir las acciones y excepciones de que se olean asistidos.

Dado en Madrid á 24 de Febrero de 1899.—José Aguilera Meléndez.—El Escribano, Andrés Ortiz. 19.—P.

HOSPICIO

D. Manuel Campos y Simón, interino Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á Abelardo Mingo López, natural de FuenteelSaz, hijo de Julián y de Agueda, casado, albáñil, de treinta y cuatro años, que ha tenido su domicilio en la calle de Silva, núm. 12, duplicado, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder de los cargos que le resultan en causa seguida por hundimiento y lesiones; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso

de ser habido lo pongan á mi disposición en el Juzgado ó en la Prisión Celular.

Madrid 20 de Febrero de 1899.—Manuel Campos.—El Escribano, Justo Navarro. 48.—523.

UNIVERSIDAD

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, y por mi actuación, se han seguido autos civiles promovidos en concepto de pobre por Doña Aurea Franco y López, sobre declaración de ausencia de su esposo Don Ricardo Martínez, en cuyos autos se ha dictado el siguiente

Auto:—Resultando que desde hace bastante más de dos años, se ignora el paradero de D. Ricardo Martínez López, casado con Doña Aurea Franco y López, y de la cual tiene tres hijos menores de edad, llamados Gloria, Benigno y Ricardo;

Resultando que la Doña Aurea ha solicitado la declaración de ausencia de su marido, y justificada ésta testificalmente y publicados edictos en los periódicos oficiales, el ministerio Fiscal, dictamina que procede tal declaración; y

Considerando que está acreditada la ausencia por más de dos años sin noticia alguna de D. Ricardo Martínez López, que la declaración está pedida por parte legítima:

Que se han observado las prescripciones de los arts. 2.031 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil, y que se está en el caso de los artículos 181 y sucesivos pertinentes del Código civil; S. S. por ante mí el Actuario dijo: que hacia la declaración de ausencia de D. Ricardo Martínez y López, nombrando para que le represente en todo lo que fuere necesario, su esposa Doña Aurea Franco y López, lo mismo en lo referente á los hijos que á los bienes, y pudiendo ella en cuanto á su persona obrar con capacidad legal, cuya declaración no surtirá efecto hasta seis meses después de su publicación en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia; lo mandó y firmó el Sr. D. José Sebastián Méndez y Martín, Magistrado de Audiencia fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, en Madrid á 17 de Febrero de 1899 de que doy fe.—José S. Méndez.—Ante mí, Felipe González Bernabé.

Y para que conste é insertar en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, expido el presente que firmo en Madrid á 23 de Febrero de 1899.—El Escribano, Felipe González Bernabé. 49.—577.

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en sumario que se instruye por mi Escribanía en comprobación del delito de hurto de caza en el monte de El Pardo, se cita á un tal José María, cuyos apellidos se ignoran, de estatura regular, de unos veintisiete años de edad, que frecuenta la taberna del conocido por el tío Pablo, en el matadero nuevo de Fuencarral, en esta provincia, y vive en el Barrio de Chamberí de Madrid, y cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de la Constitución de este Real Sitio, para ser oído en dicho sumario á los efectos del art. 486 de la ley de Enjuiciamiento

criminal; apercibido que de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en el Real Sitio de San Lorenzo del Escorial á 20 de Febrero de 1899.—El Escribano, Moreno. 48.—523.

BRIHUEGA

A virtud de lo dispuesto por el Señor D. Leonardo Recuenco y Moya, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, en el expediente que ante mí se sigue sobre reclusión definitiva del alienado Hilarión Viejo García, vecino que fué y natural de Alarilla, se emplaza por la presente á su mujer Juana Lorenzo García, y á sus hijos Faustino y Enrique Viejo Lorenzo, vecinos últimamente de Madrid, cuyos domicilios se ignoran, para que dentro del improrrogable plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al en que la presente se publique en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de Madrid, comparezcan, si á su derecho les conviene, ante este Juzgado; bajo apercibimiento que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar, sustanciándose solo el expediente con el Delegado en este partido del ministerio Fiscal.

Brihuega 20 de Febrero de 1899.—Remigio de Machicado. 49.—558.

Juzgados municipales

BUENAVISTA.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Isidro Fernández, conductor del carro núm. 2.426, que dijo vivir en la Ronda de Atocha, núm. 7, y no ha resultado cierto, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, número 32, triplicado, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 202, que pende en este Juzgado por vejación; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid á 18 de Febrero de 1899.—V.º B.º=Gaya.—El Secretario, Licenciado Juan Morlesín. 49.—555.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Esteban Pérez Gómez, que tuvo su domicilio en la calle de Pelayo, núm. 12, taberna, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32, triplicado, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 235, que pende en este Juzgado por malos tratos al mismo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 20 de Febrero 1899.—V.º B.º=Gaya.—El Secretario, Licenciado Juan Morlesín. 49.—556.

LATINA

En virtud de providencia del Sr. Don Luis Alvarez de Estrada, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Genoveva Pardo San Pedro, de treinta y nueve años, natural de Sarria, provincia de Lugo, de estado casada, ocupación sus labores, y que dijo vivir en la calle de Segovia, 34, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en

la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibida que de no comparecer la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid á 22 de Febrero de 1899.—V.º B.º=Luis Alvarez de Estrada.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García. 48.—521.

En virtud de providencia del Sr. Don Luis Alvarez de Estrada, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Antonia Sañudo Gamboa, de cuarenta y ocho años, natural de la Vega de Pas, provincia de Santander, de estado viuda, ocupación sus labores, y que dijo vivir en la calle de San Isidro, lechería, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, número 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibida que de no comparecer la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid á 23 de Febrero de 1899.—V.º B.º=Luis Alvarez de Estrada.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García. 48.—519.

En virtud de providencia del Señor D. Luis Alvarez de Estrada, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Antonio Quirós Garrido, de veintiseis años, natural de Madrid, provincia de ídem, de estado casado, ocupación ebanista, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid á 22 de Febrero de 1899.—V.º B.º=Luis Alvarez de Estrada.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García. 48.—514.

DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO Y ORDENACIÓN GENERAL DE PAGOS DEL ESTADO

Habiéndose extraviados los resguardos en efectos y metálico, expedidos por la Caja general de Depósitos en 30 de Enero y 17 de Julio de 1897, con los números 194.609 y 258.235 de entrada, y 57.036 y 52.435 de registro, correspondientes á los constituidos por D. José María Fernández y D. Juan Olive, para garantizar el suministro de los lotes números 4 y 12 para el Laboratorio Central de Medicamentos de Sanidad Militar, é importantes 500 y 270 pesetas respectivamente; se previene á la persona en cuyo poder se hallen que los presente en esta Dirección general, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los referidos depósitos sino á su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, sin haberlos presentado, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 41 del reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid 22 de Febrero de 1899.—El Director general, J. R. de Oya. 49.—573.